

ACTA N° 213: A los 4 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 9:00 horas, se reúne en las oficinas de las Sociedad sitas en Int. Pérez Quintana 3850, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Comisión Fiscalizadora de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Dres. Pablo E. Dusserre, Mónica L. Dempf y Nicolás Perkins.

Abierta la sesión, toma la palabra el Cr. Dusserre quien informa que, como es de conocimiento de los participantes por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a la revisión de los libros y documentación de la Sociedad correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025, manifestando también que en la reunión que el Directorio de esa Sociedad celebrará en el día de la fecha se considerarán los Estados Financieros Separados Individuales que comprenden el Estado de Situación Financiera Separado Individual al 30 de junio de 2025, el Estado Separado Individual de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las Notas Explicativas Seleccionadas y los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y sus sociedades controladas que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado al 30 de junio de 2025, el Estado Consolidado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el Ejercicio Económico finalizado en esa fecha y las Notas Explicativas Seleccionadas.

Agrega asimismo que, en consecuencia, esta Comisión ha emitido los siguientes informes relacionados a estos documentos:

Estados Financieros Individuales

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Sociedad Anónima Importadora y
Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Leandro N. Alem 1134, piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50673003-8

Informe sobre los controles realizados como síndicos respecto de los estados financieros individuales y la memoria del Directorio

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros individuales de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia (en adelante “la Sociedad”), que comprenden los estados de situación financiera al 30 de junio de 2025, de resultados integral, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo individuales, así como las notas 1 a 35 explicativas de los estados financieros individuales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y el inventario y la memoria del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión:

- a) los estados financieros individuales mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF).
- b) Asimismo, en nuestra opinión, la memoria del Directorio cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros individuales y la memoria del Directorio.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros individuales citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Price Waterhouse & Co S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 4 de septiembre de 2025, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIAS). Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado

a cabo su examen sobre los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIAS), normas internacionales de auditoría (NIAS), adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales están libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidades de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros individuales

La Dirección de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria del Directorio son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros individuales y la memoria del Directorio

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros individuales, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos riesgos de incorrección significativa en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados financieros individuales o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros individuales, incluida la información revelada, y si los estados financieros individuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como

cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables y de las liquidaciones de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$10.761.324.999 y no era exigible a esa fecha.*
- b) Los estados financieros individuales adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestro deber como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.*
- d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025.

Estados Financieros Consolidados

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

*Sociedad Anónima Importadora y
Exportadora de la Patagonia
Domicilio legal: Leandro N. Alem 1134, piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50673003-8*

Informe sobre los controles realizados como síndicos respecto de los estados financieros consolidados

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros consolidados de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia y sus subsidiarias (en adelante “la Sociedad”), que comprenden los estados de situación financiera al 30 de junio de 2025, de resultados integral, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo consolidados, así como las notas 1 a 36 explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y el inventario y la memoria del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros consolidados y la memoria del Directorio.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros consolidados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Price Waterhouse & Co S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 4 de septiembre de 2025, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIAS). Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las normas internacionales de auditoría

(NIAS), normas internacionales de auditoría (NIAS), adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de incorrecciones significativas.

Información distinta de los Estados financieros consolidados, de su informe de auditoría y de la memoria de los administradores. “Otra información”

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: Reseña informativa. Esta otra información no es parte de los estados financieros consolidados por lo que no está alcanzada en los controles que llevamos a cabo como miembros de la comisión fiscalizadora.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros consolidados en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados

La Dirección de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos riesgos de incorrección significativa en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados financieros consolidados o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como

síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.*
- f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.*

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables y de las liquidaciones de S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$10.761.324.999 y no era exigible a esa fecha.*
- b) Los estados financieros consolidados adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestro deber como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social*
- d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025.

En uso de la palabra el Cr. Dusserre propone que se delegue en la Cra. Mónica L. Dempf la firma de la documentación pertinente, propuesta que es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 9:30 horas.

Mónica L. Dempf

Nicolás Perkins

Pablo E. Dusserre